



M. S. A.

Jose Luciano Garcia Escrivano Numerario y veino de esta villa, a V. con el debido respeto hace presente: Que con fecha de 23 del mes anterior renunció a V. ofreciendo sin consideracion algunas reflexiones suficientes, sin entender, para que en su virtud, se sirba V. rebocar el decreto de suspension que en 17 de Octubre ultimo acordó con respeto ala Escrivania del exponente; y p.^o el caso que V. tenga a bien, como exento, reponerle en el ejercicio de su oficio de Escribano numerario, queriendo como quiere limitar el numero de sus obligaciones y estrechar el vinculo de su responsabilidad, desde ahora para entonces hace renuncia y dimision de la custodia y regencia de los registros, libros y papeles de la Armia que fue de Jose Yague y Banera, para entregarlos a el sucesor que V. eligiere; con lo qual se desahoga en parte de cuidado y de trabajo, ateniendose a la cantidad de vino que padece; y reiterando como reitero la solicitud de su reponicion.

M. S. suplico que en el evento de verificarse aquella, se sirba tambien admitirle esta renuncia y queda rog.^o a Dios nro Sr. que a M. on. d. Lecla. S. Marzo de 1825.

Jose Luciano
Garcia
Escrivano

Decreto En Cabildo de este dia se dio cuenta de una Solicitud, y enterado de la renuncia q.^o hace el Exento del protocolo y papeles q.^o regencia

